



DIPLOMA DE GESTIÓN: ACOSO SEXUAL Y LABORAL. INCORPORA LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS POR LA LEY N°21.643, LEY KARIN.-

RECTIFÍQUESE DECRETO ALCALDICIO N°4.636 DE FECHA 19.08.2024, CANCELASE OC N°1030177-57-SE24 DE FECHA 22.08.2024 Y AUTORIZA EMISIÓN DE NUEVA ORDEN DE COMPRA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5784 /

QUILLÓN,

23 OCT 2024

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°06, de fecha 16.09.2024; Dirección de Control
2. Pre-Obligación N° 5/947 de fecha 02 de Octubre de 2024;
3. Servicio denominado “**DIPLOMA DE GESTIÓN: ACOSO SEXUAL Y LABORAL. INCORPORA LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS POR LA LEY N°21.643, LEY KARIN**”;
4. Decreto Alcaldicio N°4.636 de fecha 19.08.2024 Aprueba Trato Directo y Emisión de Orden de Compra.
5. Orden de Compra N°1030177-57-SE24 de fecha 22.08.2024
6. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas Quillón 2019;
7. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
9. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra al Sr. José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 15 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble en causa Rol N°179-2021, por la que se declara electo y se proclama como Alcalde de la comuna de Quillón, a don Miguel Peña Jara;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se realizó la entrega del servicio de **DIPLOMA DE GESTIÓN : ACOSO SEXUAL Y LABORAL. INCORPORA LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS POR LA LEY N°21.643, LEY KARIN** para el Director de Control, modalidad presencial, los días 05 y 06 de Septiembre en dependencias de Gestión Pública Otec.
- ~ Que, se requiere la cancelación de Orden de Compra N°1030177-57-SE24 de fecha 22.08.2024 y emitir nueva OC con nuevo monto correspondiente, para regularizar situación administrativa, debido al no pago oportuno a través de modalidad de convenio de precios, con la empresa **GESTIÓN PÚBLICA CONSULTORES OTEC LTDA.**
- ~ Que se requiere rectificar Decreto Alcaldicio N°4.636 de fecha 19.08.2024, con el fin de gestionar el pago al proveedor del servicio denominado "**DIPLOMA DE GESTIÓN: ACOSO SEXUAL Y LABORAL. INCORPORA LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS POR LA LEY N°21.643, LEY KARIN**"
- ~ El Art. 10 N°7, Letra e del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial licencias, patentes y otros".
- ~ Que, **GESTIÓN PÚBLICA CONSULTORES OTEC LTDA. RUT:76.011.775-7**, tiene propiedad de la Obra Literaria (conferencia) titulada "**ACOSO SEXUAL Y LABORAL. INCORPORA LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS POR LA LEY N°21.643, LEY KARIN**". De acuerdo al Certificado N°2024-A-3532 de fecha 11.04.2024, emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE**, Decreto Alcaldicio N°4.636 de fecha 19.08.2024, para el servicio denominado "**DIPLOMA DE GESTIÓN: "ACOSO SEXUAL Y LABORAL. INCORPORA LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS POR LA LEY N°21.643, LEY KARIN**" por aumento en monto del presupuesto, donde señala la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) exento. Debiendo decir la suma de \$440.000 (cuatrocientos cuarenta mil pesos) exento.
2. **CANCELASE**, Orden de Compra N°1030177-57-SE24 de fecha 22.08.2024, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
3. **AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

4. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

JPP/mpn

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- ALCALDIA
- ARCHIVO SECMU.

